

## ANEXO I

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en polígonos de preferente localización industrial y la zona de las islas Canarias

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
A-77	Sociedad Cooperativa Ind. Rey.	Fabricación de calzado de señora.	Polígono industrial «Campo Alto». Elda (Alicante).	(1) 11.554.217 ptas. (2) y (4).
A-83	Multilayer, S. A.	Fabricación de circuitos impresos.	Redován (Alicante).	(1) 47.707.200 ptas. (2) y (4).
A-84	Gerardo Sánchez García-Soto.	Fabricación de tacones de plástico.	Polígono industrial «Campo Alto». Elda (Alicante).	(1) 6.884.220 ptas. (2) y (4).
MU-37	Talleres Victoria, S. A.	Transformados metálicos.	Polígono industrial «Oeste». El Palmar (Murcia).	(1) 5.910.000 ptas. (2) y (4).
MU-38	Miguel Vivancos, S. A.	Fabricación de envases metálicos.	Murcia.	(1) 28.897.800 ptas. y (2).
HU-17	Fundiciones San Lorenzo, S.C.L.	Fundición de hierro y acero moldeado.	Polígono industrial de Huesca.	(1) 13.429.600 ptas. (2) y (4).
IC-285	R. J. Reynolds Tobacco Company, S.A.E.	Elaboración de picadura de tabaco.	Zona industrial «El Paso». La Palma (Tenerife).	(1) 25.603.600 ptas. y (2).
IC-286	R. J. Reynolds Tobacco Company, S.A.E.	Elaboración de cigarrillos.	Zona industrial «El Paso». La Palma (Tenerife).	(1) 4.913.840 ptas. y (2).
IC-288	Petrolífera Dúcar, S. A.	Almacenamiento y suministro de combustible.	Carretera San Andrés. Santa Cruz de Tenerife.	(1) 27.848.640 ptas. (2) y (4).

## ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

- Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.
- Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea precisa.
- Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

## MINISTERIO DE CULTURA

80

ORDEN de 29 de octubre de 1985, sobre adquisición por tanteo de la obra «Francisco Rizi.- San Andrés». (T.S. 2/1985).

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de bienes del Patrimonio Histórico Español sobre adquisición preferente, a favor del Estado, de la obra «Francisco Rizi.- San Andrés. Oleo sobre lienzo, firmado y fechado 1646.-247 x 139 centímetros», que salió a subasta en la Casa Sotheby's de Madrid, y a cuya adquisición ha prestado su conformidad dicha casa subastadora mediante escrito de fecha 2 de octubre de 1985.

Este Ministerio ha resuelto que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto por el artículo 38, punto 2, de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), se adquiera para el Estado la obra de referencia, por el precio total de 1.588.650 pesetas, quedando depositada en el Museo Nacional del Prado, que la incluirá en el Patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 29 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

81

ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se adquieren para el Estado «Diez sobres de maderas». (A.E. 9/85.)

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1985, propone la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación número 173/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón S. A.», en representación de don Pascal Navarro, consistente en «Diez sobres de maderas», varias medidas, valorados en 10.000 pesetas, que figuran con el número 1 en la relación del expediente, con destino al Museo Nacional del Pueblo Español, Madrid.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable en favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 10.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

82

ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se adquiere para el Estado un brocal de pozo, de piedra. (A.E. 2/1985).

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1985, propone la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación número 169/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Don Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de don Pascal Navarro, consistente en «un brocal de pozo, de piedra», de los cinco relacionados en el número 1 del expediente, y que lleva impreso el sello de una tinajera de Villarrobledo (Albacete), valorado en 18.000 pesetas; con destino al Museo del Pueblo Español, Madrid.

En consecuencia, dado que, por aplicación del artículo 33 de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable en favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 18.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

## ADMINISTRACION LOCAL

83

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro (Lugo), por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Habiéndose declarado la urgente ocupación de los terrenos necesarios para llevar a efecto las obras del C.L. Pedrafita-Connavia-Busnullán-Villasol, 4.ª fase, incluida su realización en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por Decreto 243/1985, de fecha 17 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia», de fecha 27 de noviembre de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que se ha fijado la fecha del 20 de enero de 1986, a las once horas, en la Casa Consistorial de Pedrafita do Cebreiro, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas de terreno que abajo se relacionan, a cuyo efecto se cita a los propietarios y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de dicha acta se llevará a efecto aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás personas afectadas, o quienes debidamente les representen.

Los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Pedrafita do Cebreiro, 5 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Jesús Luis López González.—19.999-E (91024).

### RELACION QUE SE CITA

Parcela número 241; polígono 5; cultivo: Pradera 3.ª; propietario: Don José Carballo Espín; superficie a ocupar: 112 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 246; polígono 5; cultivo: Pradera 3.ª; propietaria: Doña Concepción Marcos Gancedo; superficie a ocupar: 490 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 250; polígono 5; cultivo: Pradera 2.ª; propietaria: Doña Concepción Marcos Gancedo; superficie a ocupar: 480 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 258; polígono 5; cultivo: Pradera 2.ª; propietaria: Doña Concepción Marcos Gancedo; superficie a ocupar: 287 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 64-a; polígono 5; cultivo: Labradío 4.ª; propietaria: Doña Concepción Marcos Gancedo; superficie a ocupar: 440 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 64-b; polígono 5; cultivo: Matorral 1.ª; propietaria: Doña Concepción Marcos Gancedo; superficie a ocupar: 496 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 74; polígono 5; cultivo: Labradío 3.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 183 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 126; polígono 5; cultivo: Labradío 3.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 280 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 38-a; polígono 5; cultivo: Labradío 3.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 130 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 38-b; polígono 5; cultivo: Matorral 3.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 80 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 41; polígono 5; cultivo: Árboles de ribera única; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 150 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 44; polígono 5; cultivo: Matorral 3.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 172 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 55; polígono 5; cultivo: Matorral 3.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 212 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 51; polígono 5; cultivo: Árboles de ribera única; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 435 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 180; polígono 5; cultivo: Matorral 3.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 360 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 76; polígono 4; cultivo: Labradío 4.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 980 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

Parcela número 78; polígono 4; cultivo: Labradío 2.ª; propietario: Don Manuel Chao Santín; superficie a ocupar: 256 metros cuadrados; modo de ocupación: Parcial.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

84

*ACUERDO de 20 de diciembre de 1985 por el que se anuncia la constitución del Órgano colegiado que ha de resolver los conflictos de jurisdicción que se planteen entre los Juzgados o Tribunales y la Administración.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 y disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se ha constituido, en la propia sede del Tribunal Supremo, el Órgano colegiado que ha de resolver los conflictos de jurisdicción que se planteen entre los Juzgados o Tribunales y la Administración, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Don Antonio Hernández Gil, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales:

Don Angel Martín del Burgo y Marchán, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Don Gregorio Peccas Barba del Brio, Consejero permanente del Estado.

Don Miguel Vizcaíno Marqués, Consejero permanente del Estado.

Don Landelino Lavilla Alsina, Consejero permanente del Estado.

Secretario: Don Isidro Almonacid Hernández, Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo.

Dicho Órgano asumirá, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las competencias que la Ley de Conflictos Jurisdiccionales de 17 de julio de 1948 atribuye al Jefe del Estado y al Consejo de Ministros, incluso respecto de los conflictos que se hallaren en tramitación.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.